**AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA** OEA/Ser. W

**COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO** AICD/JD/INF. 61/20

5 March 2020

Original: inglés

DOCUMENTO BORRADOR

PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA  
  
PRESUPUESTO EJECUTADO EN 2019 Y PROYECCIONES PARA 2020  
  
(Preparado por el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo, conforme a la decisión

No. 4 adoptada en la reunión de la Junta Directiva de la AICD, celebrada el

9 de diciembre de 2019 ([AICD/JD/DE-122/19](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AICD/JD/DE&classNum=122&lang=e)))

**Decisión No. 4 de la Junta Directiva de la AICD en la reunión celebrada el 9 de diciembre de 2019:** Aprobar el presupuesto asignado a la administración de becas para el año 2020 según las proyecciones aprobadas en la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), con la inclusión de una tabla actualizada de acuerdo con el monto ejecutado en el año 2019 y las proyecciones para los siguientes años.



**Notas**

[**AG/RES.  1 (LIII-E/18)**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(LIII-E/18)&classNum=1&lang=s)

5. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

b) Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2019 hasta US$1.740.000 del Fondo Regular para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo.

e) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 100 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI a través de la Junta Directiva de la AICD y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP.

[**AG/RES. 2940 (XLIX-O/19)**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/doc.&classNum=5682&lang=s)

5. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

b) Reconocer la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), “Asignación de recursos en 2019 para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, aprobada por el CIDI, el 9 de abril de 2019, la cual hizo suya la decisión de la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), adoptada para facilitar la transición hacia un programa de becas más sostenible y eficiente en costos.

c) Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2020 hasta US$1,740,000 del Fondo Regular para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la AICD.

f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 100 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI a través de la Junta Directiva de la AICD y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP.

[**CIDI/RES.337/19**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/RES.&classNum=337&lang=s)

4. Transferir al Fondo de Capital, para fines de 2019, en cumplimiento del párrafo 5.e de la resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), cualquier fondo no utilizado o desobligado que se acumule del presupuesto de los programas de becas y capacitación de la OEA en ese año. Estos fondos se utilizarán específicamente para permitir el pago parcial, en 2020, del segundo año académico del ciclo 2019 del Programa Académico. Esta práctica deberá mantenerse en los años siguientes como instrumento para ayudar a financiar de manera predecible y sostenible el Programa de Estudios Académicos.

[**AICD/JD/DE-122/19**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AICD/JD/DE&classNum=122&lang=s)

Decisión No. 4: Aprobar el presupuesto asignado a la administración de becas para el año 2020 según las proyecciones aprobadas en la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), con la inclusión de una tabla actualizada de acuerdo con el monto ejecutado en el año 2019 y las proyecciones para los siguientes años.

CIDRP02819S01